

I. Reglamento de uso de instalaciones deportivas

Artículo 1. Las presentes normas tienen por objeto regular el funcionamiento y uso de las instalaciones deportivas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México

Artículo 2. Es responsabilidad y prerrogativa del personal de Deportes, coadyuvado con el personal de seguridad, mantener un clima de orden, respeto y disciplina dentro de las instalaciones deportivas y para su cumplimiento tienen facultades discrecionales de acuerdo a la legislación vigente del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 3. Los usuarios deberán usar ropa y zapatos adecuados para la práctica deportiva, conforme lo establecen las disposiciones técnicas de cada deporte.

Artículo 4. Es indispensable que los usuarios utilicen los vestidores para cambiarse la ropa. Si alguien es sorprendido haciendo lo contrario, se hará acreedor a las sanciones que determine el Departamento de Deportes.

Artículo 5. No nos hacemos responsables de las mochilas, objetos personales que sean dejados en los vestidores y gimnasio.

Artículo 6. No se puede consumir alimentos dentro de las instalaciones deportivas y únicamente se podrá introducir bebidas hidratantes que no estén contenidas en envases cortantes. De la misma forma, esta estrictamente prohibido fumar y mascar chicle dentro del Centro Estudiantil.

Artículo 7. Guardar el orden y hacer buen uso del equipo. Cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones deportivas deberá mantener un comportamiento congruente con los valores del Sistema ITESM, no se usará lenguaje soez y expresiones con groserías.

Artículo 8. Al usuario que se le sorprenda haciendo uso inadecuado de alguna instalación deportiva, se hará acreedor a las sanciones que determine el Departamento de Deportes, y si hubiera algún tipo de daño, deberá resarcir los daños causados.

Artículo 9. En caso de que un empleado de deportes, seguridad, o de cualquier otra área detecte a una persona haciendo mal uso de las instalaciones deportivas sin cumplir con lo estipulado en estas normas, el podrá exigir que este se retire del lugar inmediatamente.

Artículo 10. En caso fortuito de un sismo y/o incendio en las instalaciones deportivas en donde pudieran haber lesionados o muertes, el Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, se deslinda de cualquier responsabilidad.

Artículo 11. En caso de falta de energía eléctrica y de la falla de la planta emergente de luz, el Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, no se hace responsable.

Transitorios

Estas normas entran en vigor a partir del primero de junio del año 2008.

Mapa del Campus Ciudad de México



Textos en color rosa = localización temporal